

Corresponde al expediente N° 22700 – 7747/2017

CONTRATACION DIRECTA N° 17/2017 - CONTRATACION MENOR

BASES DE LA CONTRATACION

INDICE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRENTA

1. Procedimiento de contratación alcanzado
2. Objeto
3. Monto estimado de la contratación y moneda de pago
4. Plazo mantenimiento de oferta
5. Adquisición de los pliegos de bases y condiciones - Constitución de domicilios
6. Consultas - Aclaraciones - Impugnaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones
7. Ofertas – Lugar, fecha y hora límite para su presentación - Apertura
8. Ofertas - Documentación a integrar.
9. Muestras.
10. Empate de ofertas.
11. Mejora de ofertas.
12. Preadjudicación – Notificación – Vista - Impugnación.
13. Modalidad de adjudicación – Adjudicación – Decisión de dejar sin efecto el procedimiento.
14. Garantía de cumplimiento de contrato.
15. Perfeccionamiento de contrato.
16. Modificaciones al contrato.
17. Lugar de entrega
18. Plazo de entrega
19. Facturas y Pago
20. Garantía Elementos - Defectos de origen - Vicios de fabricación – Extensión.
21. Convenio de confidencialidad.
22. Instancias competentes

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

ANEXO II - CRONOGRAMA DE ENTREGA

ANEXO III - PLANILLA DE COTIZACION

Corresponde al expediente N° 22700 – 7747/2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

Aplican al presente procedimiento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución N° 711/16 de Contaduría General de la Provincia.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRENTA

ARTICULO 1°. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ALCANZADO

Las presentes Condiciones Particulares rigen para el procedimiento encuadrado en el artículo 18 inciso 1° de la Ley N°13.981, regulado por el artículo 18, inciso 1°, apartado a) del Anexo I del Decreto N°1.300/16, Contratación Directa N° 17/17 – Contratación Menor, Expediente N° 22700-7747/17.

ARTICULO 2°. OBJETO

La presente tiene por objeto la adquisición de insumos para imprenta, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas Básicas (Anexo I).

ARTICULO 3°. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y MONEDA DE PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos dos millones trescientos mil seiscientos cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$2.300.644,20). El pago se efectuará en moneda de curso legal.

ARTICULO 4°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTICULO 5º. ADQUISICION DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán de forma gratuita a cualquier interesado, encontrándose disponibles en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Los interesados también podrán obtener un ejemplar de los mismos de forma gratuita en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2º piso, corredor "A", oficina 230, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8 a 16 horas, en esa oportunidad constituirán domicilios dando cumplimiento al artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En caso de obtener los Pliegos de Bases y Condiciones a través de los sitios web mencionados, deberán concurrir a la dependencia antes citada, en los días y horarios establecidos en el segundo párrafo a los efectos de constituir domicilios y dar cumplimiento a lo establecido en la normativa citada.

El duplicado, debidamente sellado por el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones interviniente, será integrado conjuntamente con la propuesta como constancia de constitución de domicilios.

ARTICULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2º piso, corredor "A", oficina 230, de la ciudad de La Plata, en días hábiles, en el horario de 8 a 16 horas, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales

Corresponde al expediente N° 22700 – 7747/2017

oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los sitios web <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> .

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares serán recepcionadas por escrito en la dependencia citada en el primer párrafo, debiendo acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

**ARTICULO 7º. OFERTAS – LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA SU PRESENTACION
- APERTURA**

Las ofertas, confeccionadas en los términos descriptos en el artículo 8º de las Condiciones Generales, deberán presentarse en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle 45 entre 7 y 8, segundo piso, corredor A, oficina 230 de La Plata, fijándose el día 9 de marzo de 2017 a las 11:00 horas como plazo límite para su recepción y apertura.

ARTICULO 8º. OFERTAS - DOCUMENTACION A INTEGRAR

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público, cuya intervención deberá estar legalizada cuando fuere de extraña jurisdicción, según corresponda, por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo. Aquella documentación que

exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

El sobre o paquete deberá indicar organismo contratante y domicilio, número de expediente, tipo y número identificador del procedimiento de contratación y deberán contener la siguiente documentación, adicionalmente a lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales:

1. Planilla de cotización con datos del oferente (Anexo III – Pliego de Bases y Condiciones Particulares), en la que se efectuará la oferta económica, la que deberá especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándose este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos.
2. Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones (artículo 5º de las Condiciones Generales)
3. Constancia de inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte beneficiario de la preferencia establecida en el artículo 22 de la Ley Nº13.981;
4. Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes;
5. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal;
6. Declaración jurada de Confidencialidad;
7. Descripción técnica de los productos ofertados.
8. Remito de entrega de muestras conforme lo indicado en el artículo 9º del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Será causal de inadmisibilidad de la oferta la falta de presentación de lo establecido en el punto 1. del presente artículo.

ARTICULO 9º. MUESTRAS

Los Oferentes deberán presentar muestras de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas Basicas (Anexo I) en el sector Economato del Departamento de Logística, calle 46 e/ 7 y 8 subsuelo, corredor naranja, oficina 19, con la debida anticipación que permita agregar el remito al sobre de la cotización, del bien o insumo a cotizar, quedando exceptuada la presentación de la misma en caso de cotizar marca patrón.

Corresponde al expediente N° 22700 – 7747/2017

Asimismo, para los renglones cuya presentación no se encuentra prevista en dicho Anexo, esta Agencia se reserva el derecho de solicitar las mismas para su evaluación.

ARTICULO 10. EMPATE DE OFERTAS

En caso de paridad de ofertas, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios.

El silencio del oferente se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

Si el importe de los renglones igualados no exceden de 5 UC, se procederá directamente a preadjudicar por sorteo público de las ofertas empatadas – artículo 20, apartado 3º del Anexo I del Decreto N°1300/16.

ARTICULO 11. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión Asesora de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la preadjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTICULO 12. PREADJUDICACION – NOTIFICACION – VISTA - IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Preadjudicación, se efectuará conforme el procedimiento establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 y se notificará a los oferentes en el domicilio electrónico constituido a tales efectos, pudiendo tomar vista y formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Las impugnaciones serán recepcionadas por escrito dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior debiendo acreditar la constitución de la garantía de impugnación a la preadjudicación por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones impugnados, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón o los renglones cuestionados, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de Preadjudicación, el que no se sustanciará.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

ARTICULO 13. MODALIDAD DE ADJUDICACION

La adjudicación será efectuada por renglón y conforme lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto N°1300/16 y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario 1300/16.

ARTICULO 15. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los oferentes deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "D", oficina 114, de la ciudad de La Plata, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto N°1.300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación, será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán el sometimiento a

Corresponde al expediente N° 22700 – 7747/2017

la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTICULO 16. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el contrato podrá ser aumentado en hasta un cien por ciento (100%) o disminuido en hasta un cincuenta por ciento (50%), pudiendo incidir sobre uno, varios o el total de los renglones.

La decisión de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) será notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

El aumento o disminución superior al veinte por ciento (20%) deberá contar con la previa conformidad del cocontratante, quien deberá manifestarse dentro de los cinco (5) días de notificada la solicitud. Vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que la misma no ha sido aceptada, no generando al proveedor ningún tipo de responsabilidad ni resultando pasible de ninguna penalidad.

ARTICULO 17. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará en el depósito de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 90 entre 8 bis y 10 de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 18. PLAZO DE ENTREGA

Las entregas se realizarán según Cronograma de Entrega - Anexo II.

ARTICULO 19. FACTURAS Y PAGO

Las facturas serán presentadas en original con cada entrega y deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 20. GARANTIA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACION - EXTENSION

El Adjudicatario garantizará los elementos entregados, desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso, lo que será notificado de manera fehaciente al mismo, durante un período no inferior a seis (6) meses y conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia (Ley N°24.240) y los artículos 23 punto II apartado 3° y subsiguientes del Anexo I del Decreto N°1300/16, excepto que se prevea un plazo superior que será especificado para cada renglón.

El tiempo máximo de respuesta entre la notificación del defecto o vicio detectado y el reemplazo del insumo afectado por uno nuevo será de siete (7) días hábiles. El horario disponible para reclamos deberá ser de 8:00 a 16:00 horas.

ARTICULO 21. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (LAS PARTES) se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. LAS PARTES se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra PARTE le hubiera entregado. LAS PARTES también se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. Cada PARTE podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

ARTICULO 22. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de la Secretaría General de la Gobernación y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

Corresponde al expediente N° 22700 – 7747/2017

En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

REGLON 1 – ESPONJA

Especie: Esponja comprimida

Tipo / Clase: de celulosa deshidratada comprimida viscosa. Tipo “VISKOVITA”. Formato comprimida: 10 x 4 cm. con espesor de 0,6 cm.

Envase / Identificación: Con identificación.

Condiciones de Entrega:

.Sistema de descarga que asegure la integridad física del producto.

.Si las unidades integran lotes, los mismos deben estar identificados.

Garantía: Sobre defectos de fabricación por el 100% de las unidades, obligándose a reemplazar en forma inmediata y sin cargo cualquier unidad que posea algún vicio oculto de fabricación.

Muestras / Pruebas: Los oferentes deberán indicar MARCA y presentar MUESTRA, rotulada y firmada, del producto sin cargo para realizar las PRUEBAS que se consideren necesarias.

Patrón actual: Viskovita.

REGLON 2 – LIMPIADOR ECOLOGICO

Especie: LIMPIA TINTA SK 13 INKLEAN ó de igual características

Tipo / clase: limpia tinta para uso intensivo y rápido secado.

Envase: mínimo 5 litros, máximo 10 litros

Envase / identificación: Envases por 5 litros con identificación. Tipo de producto, clase, marca, nombre comercial.

Información adicional: Se debe adjuntar hoja de seguridad con datos referidos a: instrucciones de uso; componentes, propiedades físicas, datos de combustibilidad, medio ambiente y tratamiento post-uso; riesgos para la salud, primeros auxilios.

Condiciones de Entrega: Sistema de descarga que asegure la integridad física del producto.

Si las unidades integran lotes los mismos deben estar identificados.

Muestras / Pruebas: Los oferentes deberán presentar una MUESTRA del producto indicando MARCA y las especificaciones técnicas del mismo debidamente rotulado para realizar las PRUEBAS que se consideren necesarias.

Patrón actual: SK 13 inklean

REGLON 3 – LIMPIADOR ECOLOGICO

Especie: Sk -16 (quita tinta) FULL-WASH STALK, SK 960, ó de iguales características.

Tipo / clase: quita tinta libre de solvente para limpieza de paños y mojadores.

Envase / identificación: Envases por 5 litros con identificación. Tipo de producto, clase, marca, nombre comercial.

Información adicional: Se debe adjuntar hoja de seguridad con datos referidos a: instrucciones de uso; componentes, propiedades físicas, datos de combustibilidad, medio ambiente y tratamiento post-uso; riesgos para la salud, primeros auxilios.

Condiciones de Entrega: Sistema de descarga que asegure la integridad física del producto.

Si las unidades integran lotes los mismos deben estar identificados.

Muestras / Pruebas: Los oferentes deberán presentar MUESTRA del producto indicando MARCA y las especificaciones técnicas del mismo debidamente rotulado para realizar las PRUEBAS que se consideren necesarias.

Patrón Actual: SK-16 FULL-WASH STALK, SK 960

REGLON 4 – LIMPIADOR DE RODILLO

Especie: Limpiador de Rodillo en pasta

Tipo/ Clase: SK 8 o de iguales características. Limpiador de tinta en pasta.

Envase / Identificación: Envase por un (1) Kg. con identificación.

Información en las etiquetas: Tipo de producto, clase, marca, nombre comercial, cantidad, partida, fecha de envasado y de vencimiento si corresponde, instrucciones de uso y prevenciones de manejo, primeros auxilios y toxicidad.

Corresponde al expediente N° 22700 – 7747/2017

Condiciones de Entrega: Sistema de descarga que asegure la integridad física del producto.

Si los envases integran lotes los mismos deben estar identificados.

Garantía: Sobre defectos de fabricación por el 100% de las unidades. Obligándose a reemplazar en forma inmediata y sin cargo cualquier unidad que posea algún vicio oculto de fabricación.

Patrón actual: SK 8 en envase de Kg.

Muestras / Pruebas: Los oferentes de no cotizar marca solicitada deberán entregar MUESTRA, rotulada y firmada del producto sin cargo (1 Kg.) para realizar las PRUEBAS que se consideren necesarias con la debida anticipación que permita agregar el remito-recibo al sobre de la cotización.

REGLON 5 – SOLUCIÓN DE FUENTE

Especie: Agua de humectación regulador del pH y la conductividad del agua de línea

Tipo / clase: ACEDIN LH 6% o similar

Aditivo concentrado para usar en aguas de humectación en la impresión offset de pliegos y formularios continuos. Apto para aguas corrientes, duras y muy duras con contenido de calcio. Con goma arábica. Uso en sistemas de humectación convencional y con alcohol.

Envase / identificación: Bidones de cinco (5) litros con identificación.

Información en las etiquetas: Tipo de producto, clase, marca, nombre comercial, cantidad, partida, fecha de envasado y de vencimiento si corresponde, instrucciones de uso y prevenciones de manejo, primeros auxilios y toxicidad. Información de almacenaje; medio ambiente y tratamiento post uso.

Condiciones de Entrega: Sistema de descarga que asegure la integridad física del producto.

Si los bidones integran lotes los mismos deben estar identificados.

Muestras / Pruebas: Los oferentes deberán presentar una MUESTRA del producto indicando MARCA y las especificaciones técnicas del mismo debidamente rotulado para realizar las PRUEBAS que se consideren necesarias.

Patrón actual: ACEDIN LH 6% - ACEDIN Web-1

REGLON 6 – CAUCHOS AUTOADHESIVOS

Especie: MANTILLAS DE CAUCHO

Tipo / Clase:

- . Kinyo autoadhesivo.
- . Para máquinas rotativas de formulario continuo banda angosta.
Tinta convencional (no UV)

Características:

- . Grosor: 1,05 mm.
- . Dureza total: (shore A) 85°
- . Rugosidad: 2.00 (um)
- . Capas: 2
- . Formato: cortados a 45 cm. (desarrollo) X 50 cm.

Envase / identificación:

- . Mantillas acondicionadas con protección de agentes externos y manipulación.
- . Información: Tipo de producto, clase, marca, nombre comercial, formato, espesor, partida.

Condiciones de Entrega:

- . Sistema de descarga que asegure la integridad física del producto.
- . Si las unidades integran lotes los mismos deben estar identificados.

Garantía: Sobre defectos de fabricación por el 100% de las unidades. Obligándose a reemplazar en forma inmediata y sin cargo cualquier unidad que posea algún vicio oculto de fabricación.

Muestras / Pruebas: Los oferentes de no cotizar la marca solicitada, deberán indicar MARCA y presentar una MUESTRA rotulada y firmada del producto sin cargo para realizar las PRUEBAS que se consideren necesarias.

Patrón actual: KINYO: Air-Tack M (Auto Adhesivo)

REGLON 7 – GOMA ARÁBIGA

Corresponde al expediente N° 22700 – 7747/2017

Protector para la conservación de planchas offset luego de su uso. - Envase de 1 o 5 litros.

RENGLONES 8 Y 9 – TINTA PARA IMPRENTA

Especie: TINTAS OFFSET ROTATIVA

Tipo / Clase / Aplicación:

- . Línea ecológica. Base aceite vegetal
- . Tintas aptas para proceso OFFSET HUMEDO Y REIMPRESION LASER (tónér por calor-resistencia a la temperatura: más de 160 grados-).
- . Para impresoras rotativas offset húmedo, máquinas sin dispositivo de secado y sistema de humectación convencional por solución de fuente con alcohol isopropílico.
- . Impresión sobre papeles obra y sobreimpresión en impresoras láser por calor (tónér sobre tinta)

Los colores deben estar normalizados de acuerdo a la paleta básica standard pantone matching system.

Color: VERDE PANTONE 382U MEGALASER

Color: NEGRO PROFUNDO FRESH MEGALASER

Envase /Identificación/Información:

Envase mínimo un (1) kilo.

Envase máximo dos (2) kilos y medio (1/2).

Los envases deben poseer tapas herméticas y post tapables.

Deben estar perfectamente identificados con datos técnicos referentes al color, peso, resistencia a agentes exteriores, fecha de envasado, fecha de vencimiento, datos del fabricante, número de partida/lote y otros para referencia del producto y reclamo al proveedor.

Información adicional: Se solicita el envío de información técnica referida a índice de pegajosidad (tack) número y revoluciones por minuto, índice de viscosidad, índice de acidez, punto de fusión, emulsionabilidad, ganancia de punto, kilometraje, características de secado, resistencia al frote, compatibilidad con solución de fuente, seguridad ambiental y ecología, etc..

Condiciones de Entrega:

Las unidades (latas) deben estar conformando lotes pequeños identificados.

Muestras / Pruebas: Los oferentes deberán indicar MARCA y presentar MUESTRAS del producto sin cargo (un kilo por color) para realizar las PRUEBAS que se consideren necesarias.

Garantía: Sobre defectos de fabricación por el 100% de las unidades. Obligándose a reemplazar en forma inmediata sin cargo alguno cualquier unidad que posea algún vicio oculto de fabricación.

Si los vicios redhibitorios se producen sobre una cantidad superior al 20% por tipo de producto, nos reservamos el derecho a la devolución o recambio total o parcial restante de los productos.

Requisito obligatorio: Certificación (profesional de laboratorio) de producto en base de aceites vegetales libre de sustancias contaminantes. Certificación de "Producto Reciclable".

Conveniente (no obligatorio): poseer certificación de estándares de calidad de la serie ISO 9000, 9001, 9002 y certificación de producto (adjuntar registros).

Patrón Actual: Tinta marca SIEGWERK / SICPA, Switzerland AG.

RENGLONES 10 Y 11 – PLANCHAS OFFSET

Tipo / clase / aplicación: Presensibilizadas positivas convencionales (NO regraneadas ni recicladas) Para máquinas offset de pliego con sistema de humectación convencional (agua + alcohol).

Tirajes largos post horneado (+800.000) alta resolución (2% al 99 %) en tramas de 175 LPP, buen contraste post exposición y revelado. Anodizadas una cara.

Presentación:

Renglón 10: Material aluminio, hoja medidas: 55 cm. x 65 cm.

Renglón 11: Material aluminio, hoja medidas: 39 cm. x 65 cm.

Espesor / calibre: 0,20 x 0,23 milímetros

Envase / identificación: Presentación en base autoportantes (cajas) de 10 o 50 planchas.

Información en las etiquetas: Tipo de producto, clase, marca, nombre comercial, medida y cantidad por caja, partida.

Corresponde al expediente N° 22700 – 7747/2017

Condiciones de Entrega: Sistema de descarga que asegure la integridad física del producto.

Si las unidades integran lotes los mismos deben estar identificados.

Muestras / Pruebas: Los oferentes deberán presentar MUESTRA del producto sin cargo (dos planchas) indicando MARCA y las especificaciones técnicas del mismo debidamente rotulado para realizar las PRUEBAS que se consideren necesarias.

Patrón actual: Planchas marca KODAK Polychrome o similar.

REGLON 14 – ALCOHOL ISOPROPILICO:

Especie: Regulador de la conductividad en el agua de fuente.

Tipo / Clase: STALK SK 22 A o similar

Alcohol isopropílico grado de pureza 99% o mayor.

Para máquinas impresoras planas y rotativas de banda angosta.

Envase / identificación: Bidones de cinco (5) litros con identificación.

Información en las etiquetas: Tipo de producto, clase, marca, nombre comercial, cantidad, partida, fecha de envasado y de vencimiento si corresponde, instrucciones de uso y prevenciones de manejo, primeros auxilios y toxicidad; medio ambiente y tratamiento post uso.

Condiciones de Entrega: Sistema de descarga que asegure la integridad física del producto.

Si los bidones integran lotes, los mismos deben estar identificados.

Garantía: Sobre defectos de fabricación por el 100% de las unidades. Obligándose a reemplazar en forma inmediata y sin cargo cualquier unidad que posea algún vicio oculto de fabricación.

Muestras / Pruebas: Se deberá entregar MUESTRA, rotulada y firmada del producto sin cargo (2 litros) para realizar las PRUEBAS que se consideren necesarias.

REGLON 15 – ESPÁTULAS PARA COLOCACIÓN DE VINILOS:

Medidas: 10 x 7 cm.

Patrón Actual: 3M modelo PA 1.

REGLON 16 – REVELADOR PARA IMPRENTA

Especie: REVELADOR de planchas OFFSET POSITIVO.

Tipo / clase:

QUIMIGRAF 2 o similar

Apto para revelado manual en cubeta como para procesadora automática

Envase / identificación

Botella de un (1) litro con identificación o Bidón por cinco (5) litros máximo.

Información en las etiquetas: Tipo de producto, clase, marca, nombre comercial, cantidad, partida, fecha de envasado y de vencimiento si corresponde, instrucciones de uso y prevenciones de manejo, primeros auxilios y toxicidad, medio ambiente y tratamiento post uso.

Condiciones de Entrega:

Sistema de descarga que asegure la integridad física del producto.

Si las botellas integran lotes los mismos deben estar identificados.

Muestras / Pruebas: Los oferentes deberán indicar MARCA y presentar MUESTRA rotulada y firmada del producto sin cargo para realizar las PRUEBAS que se consideren necesarias.

REGLON 17 – TRAPOS BLANCOS

Tipo / clase: Trapo limpio de algodón sin botones, cierres o tachas.

REGLON 18 – POLÍMEROS VIRGEN:

Tipo / clase: Revelado al agua.

Conformación / aplicación: Planchas delgadas de alta dureza. Compatibles con solventes y tintas de base agua y base solvente.

Corresponde al expediente N° 22700 – 7747/2017

Aptos para impresión en rotativa offset/flexo. Impresión sobre papel (obra 80 gramos) con tintas offset tradicionales de secado rápido.

Especificaciones técnicas:

- Medida del polímero: 31 x 43 cm.
- Espesor: 1.70mm
- Dureza: entre 62 y 67 SH A
- Profundidad del relieve: 0,70 mm.
- Tamaño del punto aislado: 0.2mm
- Ancho mínimo de línea positiva: 0.070mm
- Reproducción de imagen: 3-95% 60 l/cm.

Plazos y Condiciones de Entrega: Los polímeros deberán ser entregados: el 50% a los 30 días y el 50% restante a los 60 días con el envoltorio correspondiente para su conservación.

Muestra: Se deberá presentar una muestra del mismo que permita evaluar técnicamente lo solicitado.

RENGLON 19 – CINTA ADHESIVA BIFAZ

Presentación: Bobina

Espesor: 455 mm de ancho x 0,38/0,40 mm de espesor x 25 mts.

Tipo / clase: Tipo Scapa o similar pegamento en ambas caras para montaje de flexografía, adhesivo permanente resistente al calor y la humedad, bifaz.

Color: Transparente o blanco.

Envase / identificación: rollo acondicionados con protección de agentes externos y manipulación.

Información: Tipo de producto, clase, marca, nombre comercial, formato.

Condiciones de Entrega: Entrega en nuestras instalaciones, sistema de descarga que asegure la integridad física del producto.

Si las unidades integran lotes los mismos deben estar identificados.

Patrón actual: Scapa

Muestras / Pruebas: Los oferentes deberán presentar una MUESTRA del producto indicando MARCA y las especificaciones técnicas del mismo debidamente rotulado para realizar las PRUEBAS que se consideren necesarias.

REGLÓN 20: BANDA STRECH

Tipo: Banda Strech para envolver, tipo film preestirado extensible, transparente, multicapa, para uso manual.

Presentación: Bobina

Espesor: 19/25 micrones.

Ancho: 50 cm. **Largo:** 270 metros **Peso máximo:** hasta 5 kg. cada uno.

Envase / identificación: Rollos de hasta 5 kg. cada uno, acondicionados con protección de agentes externos, golpes y manipulación, apto para paletizado manual.

Información: Tipo de producto, clase, marca, nombre comercial, formato.

Condiciones de Entrega: Entrega en nuestras instalaciones, sistema de descarga que asegure la integridad física del producto.

Si las unidades integran lotes los mismos deben estar identificados.

Muestras / Pruebas: Los oferentes deberán presentar una MUESTRA del producto indicando MARCA y las especificaciones técnicas del mismo debidamente rotulado para realizar las PRUEBAS que se consideren necesarias.

Corresponde al expediente N° 22700 – 7747/2017

ANEXO II - CRONOGRAMA DE ENTREGA

Primera entrega: Inmediata, dentro de los diez (10) días corridos del perfeccionamiento del contrato.

Segunda entrega: a los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento del contrato.

Tercera entrega: a los sesenta (60) días corridos del perfeccionamiento del contrato.

Renglón	Cantidad total	Primera entrega	Segunda entrega	Tercera entrega
1	30	15	15	
2	250	125	125	
3	350	175	175	
4	10	5	5	
5	200	100	100	
6	10	5	5	
7	30	15	15	
8	350	175	175	
9	350	175	175	
10	200	100	100	
11	400	200	200	
12	500	250	250	
13	500	250	250	
14	250	125	125	
15	5	3	2	
16	20	10	10	
17	1000	500	500	
18	40	20	20	
19	1	1	-	
20	50	25	25	
21	50	20	15	15
22	10	5	5	
23	15	5	5	5
24	30	10	10	10
25	10	5	5	
26	15	5	5	5
27	5	3	2	
28	5	3	2	
29	150	50	50	50
30	200	100	50	50
31	60	20	20	20